



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0162-2025

Arequipa, 08 de abril de 2025.

Visto el Oficio N° 150-2025-EPG/UNSA de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante el cual remite para validación, el Cronograma de Actividades Académicas de la Escuela de Posgrado para el Año Académico 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la referida Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario vigente, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.*"

Que, conforme el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los Estudios de Posgrado, establece lo siguiente: "*Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.*"

Que, asimismo, el artículo 49° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece que: "*La formación académica de los diplomados, maestrías y doctorados, conduce a la certificación o grado respectivo y se realiza a través de la Escuela de Posgrado de la Universidad.*"

Que, por su parte, el artículo 51° del referido Estatuto Universitario, establece que la Escuela de Posgrado cumple las siguientes funciones: "*51.1. Establecer la política de la formación de posgrado de la Universidad en concordancia con su Plan Estratégico Institucional y con la participación de los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades. La que será aprobada por Consejo Universitario (...).*"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, se resolvió: "*1. APROBAR el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)*"; el mismo que en su



artículo 14° establece como una de las funciones del Director de la Escuela de Posgrado, la siguiente: "14.2. Planificar, organizar, coordinar y supervisar los estudios de posgrado de las maestrías y doctorados que brinda la UNSA".

Que, en atención a ello, mediante el documento de visto, el Director de la Escuela de Posgrado, informa que en sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 13 de marzo de 2025, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas de la Escuela de Posgrado del Año Académico 2025.

Que, dentro de ese contexto, el **Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025**, acordó validar el Cronograma de Actividades Académicas de la Escuela de Posgrado para el Año Académico 2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado en sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 13 de marzo de 2025; conforme se detalla en la parte resolutive.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confieren al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el Cronograma de Actividades Académicas de la Escuela de Posgrado para el Año Académico 2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado en sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 13 de marzo de 2025; conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025

PLAN DE FUNCIONAMIENTO – AÑO ACADÉMICO 2025	INICIO	FIN
Elaboración en Unidades de posgrado y EPG	04-dic-2024	10-ene-2025
Levantamiento de observaciones de plan e funcionamiento	13-ene-2025	07-mar-2025
Aprobación plan de funcionamiento en EPG	13- marzo 2025	
Registro en el Sistema Académico DSA	17-mar-2025	21-mar-2025
MATRICULA – SEGUNDO SEMESTRE AÑO ACADEMICO 2024 (*)	INICIO	FIN
SEMESTRES: II, IV, VI y OTROS		
Matrículas ingresantes 2022, 2023, 2024 Presencial	17-mar-25	30-abr-25
Matrículas ingresantes 2022, 2023, 2024 Semi presencial	17-mar-25	30-abr-25
Matrículas ingresantes 2022, 2023, 2024 A distancia	17-mar-25	30-abr-25
RETIRO DE MATRICULA (tiene que matricularse)	INICIO	FIN
Retiro total	30-abr-25	09-may-25



Retiro Parcial (se realiza hasta 07 días después de iniciado el curso)		
REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (Para los que dejaron de estudiar hasta 02 años o hicieron retiro total de matrícula)	INICIO	FIN
Reactualización	17-mar-25	30-abr-25
MATRICULA AÑO ACADEMICO 2025 (INGRESANTES ANTES DEL 2025) (**)		
SEMESTRES: III, V y OTROS	INICIO	FIN
Matrículas ingresantes 2023,2024 Presencial	30-jun-25	11-jul-25
Matrículas ingresantes 2023, 2024 Semi presencial	30-jun-25	11-jul-25
Matrículas ingresantes 2023, 2024 A distancia	30-jun-25	11-jul-25
RETIRO DE MATRICULA (tiene que matricularse)	INICIO	FIN
Retiro total	14-jul-25	25-jul-25
Retiro Parcial (se realiza hasta 07 días después de iniciado el curso)		
REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (Para los que dejaron de estudiar hasta 02 años o hicieron retiro total de matrícula)	INICIO	FIN
Reactualización	30-jun-25	11-jul-25
MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE AÑO ACADEMICO 2025 (**)		
SEMESTRES: II, IV, VI y OTROS	INICIO	FIN
Matrículas ingresantes 2023,2024, 2025 Presencial	03-nov-25	14-nov-25
Matrículas ingresantes 2023, 2024, 2025 Semi presencial	03-nov-25	14-nov-25
Matrículas ingresantes 2023, 2024, 2025 A distancia	03-nov-25	14-nov-25
RETIRO DE MATRICULA (tiene que matricularse)	INICIO	FIN
Retiro total	17-nov-25	28-nov-25
Retiro Parcial (se realiza hasta 07 días después de iniciado el curso)		





R.C.U. N° 0162-2025

08/04/2025

REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (Para los que dejaron de estudiar o hicieron retiro total)	INICIO	FIN
Reactualización	03-nov-25	14-nov-25
INGRESANTES AÑO 2025		
MATRÍCULA INGRESANTES 2025 – PRIMER SEMESTRE (***)	INICIO	FIN
Matrículas ingresantes 2025 todas las modalidades (automático previo pago)	09-jun-25	29-jun-25
Matrícula por reasignación de vacantes	01-jul-2025	04-jul-2025
RETIRO DE MATRÍCULA PARA INGRESANTES 2025		
RETIRO DE MATRÍCULA PARA INGRESANTES 2025	INICIO	FIN
Retiro total	07-jul-25	18-jul-25
Retiro Parcial (se realiza hasta 07 días después de iniciado el curso)		
REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (Para los que dejaron de estudiar hasta 02 años o hicieron retiro total de matrícula)		
REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (Para los que dejaron de estudiar hasta 02 años o hicieron retiro total de matrícula)	INICIO	FIN
Reactualización	17-mar-25	30-abr-25
CALENDARIO ACADEMICO		
CALENDARIO ACADEMICO	INICIO	FIN
SEGUNDO SEMESTRE 2024	10-dic-2024	13-jun-2025
PRIMER SEMESTRE 2025	05-jul-2025	02-nov-2025
SEGUNDO SEMESTRE 2025-	15-nov-2025	19-abr-2026
PERIODO VACACIONAL (****)		
PERIODO VACACIONAL (****)	INICIO	FIN
Vacaciones docentes y administrativos	02-feb-2026	04-mar-2026



(*): Para el segundo semestre del año académico 2024 sólo se genera matrícula, no hay pago por derecho de matrícula.

(**): La matrícula para el año académico 2025, se considerará que es semestral, el pago es único y anual, En el segundo semestre sólo se genera matrícula, no hay pago por derecho de matrícula.

(***): Los ingresantes 2025 su matrícula es automática previo pago de los derechos de matrícula más la primera cuota de los servicios académicos.

(****): El mes de febrero es de vacaciones de docentes y administrativos, se da la facultad a cada Unidad de Posgrado de programar o no clases, considerando el avance académico sin alterar las fechas de culminación.



R.C.U. N° 0162-2025

08/04/2025

SÉGUNDO: DISPONER que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., VRI., EPG, Unidades de Posgrado de Facultades, OCEII (antes OUII), OTI (antes OUIS y DUTIC), ARCH (exp.)
/rre

